



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 176

Serie 2004-2005

Presentada por: Administración

PARA ACTUALIZAR LA BASE ESTRUCTURAL DE SUELDOS PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO; IDENTIFICAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA SU IMPLANTACIÓN; Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene la responsabilidad de asegurar que el recurso humano a cargo de las unidades administrativas y otros puestos relacionados, puedan ser reclutados y retenidos a base de un instrumento de retribución adecuado para esos propósitos.
- Por Cuanto : La estructura de sueldos aplicable al servicio de confianza debe mantenerse actualizada conforme a la realidad retributiva en el mercado de empleo y la capacidad económica del Gobierno Municipal para enfrentar la competitividad en el reclutamiento del personal de confianza más idóneo.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene la necesidad de modificar y actualizar su estructura de sueldos para el servicio de confianza aumentando la base retributiva de las escalas que la componen.
- Por Cuanto : El efecto presupuestario individual en la implantación de la modificación a la estructura de sueldos aplicable al servicio de confianza, si alguno, dependerá del sueldo actual del empleado y el ajuste correspondiente al mínimo tipo intermedio de la escala a la que esta asignada la clase de puesto que ocupa.
- Por Tanto : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DÍA 16 DE MAYO DE 2005.**
- Sección 1ra. : Actualizar, como por la presente se actualiza, la base estructural de las escalas de sueldos aplicables al servicio de confianza del Sistema de Personal Municipal de Guaynabo.
- Sección 2da. : La estructura modificada consta de doce (12) escalas, un (1) tipo mínimo, cinco (5) tipos intermedios y un (1) tipo máximo según se expone a continuación:

ESTRUCTURA DE SUELDOS-SERVICIO DE CONFIANZA
Efectivo el 1ro. de julio de 2005

ESCALA	TIPO MINIMO	PASOS					TIPO MAXIMO
		1	2	3	4	5	
1	1,500	1,635	1,782	1,942	2,117	2,308	2,516
2	1,700	1,853	2,020	2,202	2,400	2,616	2,851
3	1,950	2,126	2,317	2,525	2,753	3,000	3,270
4	2,250	2,453	2,674	2,915	3,177	3,463	3,775
5	2,600	2,834	3,089	3,367	3,670	4,000	4,360
6	3,000	3,270	3,564	3,885	4,235	4,616	5,031
7	3,500	3,815	4,158	4,532	4,940	5,385	5,870
8	4,100	4,469	4,871	5,309	5,787	6,308	6,876
9	4,700	5,123	5,584	6,087	6,635	7,232	7,883
10	5,300	5,777	6,297	6,864	7,482	8,155	8,889
11	6,000	6,540	7,129	7,771	8,470	9,232	10,063
12	6,500	7,085	7,723	8,418	9,176	10,002	10,902

Sección 3ra. : El efecto presupuestario global de la implantación de la estructura de sueldos modificada para el servicio de confianza del Municipio de Guaynabo, será sufragado de las partidas correspondientes para sueldos-puestos regulares.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir el día 1ro. de julio de 2005, y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

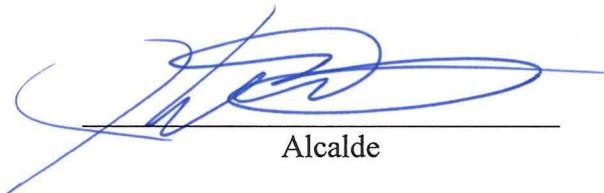


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de mayo de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 176, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 16 de mayo de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aída M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Román
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de mayo de 2005

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 31 del mes de mayo de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"